

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

FONDO DE INVERSIÓN WEG – 4

En Santiago de Chile, siendo las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2020, en las oficinas ubicadas en calle Los Militares N° 5953, oficina 1.601, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión WEG - 4**, en adelante el “Fondo”, bajo la presidencia del Director de WEG Administradora General de Fondos S.A., en adelante la “Administradora”, don Guillermo Arriagada Álvarez y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Fernando Gardeweg Ried, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistió el Aportante que se indica a continuación:

APORTANTE	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
Inversiones Francoitalianas	Eduardo Escaffi Johnson	600.000
José Antonio Valdés Carmona	Eduardo Escaffi Johnson	80.000
Eduardo Escaffi Johnson	Eduardo Escaffi Johnson	200

TOTAL

680.200 cuotas

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **680.200** cuotas del Fondo que representaban el 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, se dio por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

Se indicó a los señores Aportantes que, considerando que se la asamblea fue auto convocada por la totalidad de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, las que se encuentran debidamente representadas en esta Asamblea, no se llevaron a cabo las formalidades de citación y publicaciones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes.

Se acordó asimismo dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la “Comisión”.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don Guillermo Arriagada Álvarez y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Fernando Gardeweg Ried. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, en adelante a la “*Ley*”, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía que al menos tres Aportantes o todos los representantes de los aportantes presentes en caso que fueren menos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaren el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por unanimidad, que el acta que se levantara de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

4. TABLA

Se informó al señor Aportante que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar la creación de una nueva serie del Fondo, denominada “Serie C”;
2. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al: /i/ Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*; /ii/ Título VII *Aportes y Valorización de Cuotas*; y /iii/ Título VIII. *Normas de Gobierno Corporativo*;
3. En la medida que se aprueben las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, modificar las condiciones de emisión de cuotas vigentes del Fondo, acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 25 de marzo de 2020, en los términos a ser propuestos por la Sociedad Administradora; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

5. CREACIÓN DE LA NUEVA SERIE DE CUOTAS DENOMINADA SERIE C

De conformidad con la tabla de la Asamblea, corresponde al señor Aportante pronunciarse respecto a la propuesta de crear una nueva serie de cuotas del Fondo denominada “Serie C”.

La nueva “Serie C” estaría dirigida a aquellos Aportantes o sus personas relacionadas, que no tengan domicilio ni residencia en Chile y que en conjunto hayan suscrito contratos de suscripción de cuotas del Fondo por un monto inferior a 1.000.000 Dólares. Asimismo, las remuneraciones respecto a esta serie estarían exentas de IVA.

La asamblea aprobó por la unanimidad de las cuotas, la propuesta en los términos expuesto por el Presidente.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

El señor Presidente indicó que a continuación correspondía al señor Aportante pronunciarse respecto de las modificaciones al texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso al señor Aportante lo siguiente:

- i. En el Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*:
 - a. Modificar el número Uno. *Series de Cuotas*, con el objeto de incorporar la nueva Serie C y de modificar los requisitos de ingreso para la Serie E, quedando su texto de la siguiente forma:

*“Los aportes que integren el Fondo quedarán expresados en 2 series de Cuotas, las que se denominarán Serie A, **Serie C** y Serie E.*

<i>Denominación</i>	<i>Valor Cuota Inicial</i>	<i>Requisitos de Ingreso</i>	<i>Moneda en que se recibirán Aportes</i>	<i>Otras Características</i>
<i>Serie A</i>	<i>1 USD</i>	<i>No contempla.</i>	<i>Dólares.</i>	<i>No tiene</i>
<i>Serie C</i>	<i>1 USD</i>	<i>Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas, que no tengan domicilio ni residencia en Chile y que en conjunto hayan suscrito contratos de suscripción de cuotas por un monto inferior a 1.000.000 Dólares.</i>	<i>Dólares.</i>	<i>No tiene</i>
<i>Serie E</i>	<i>1 USD</i>	<i>Aportes efectuados por Aportantes o sus personas relacionadas, que no tengan domicilio ni residencia en Chile y que en conjunto hayan suscrito contratos de suscripción de cuotas por un monto igual o</i>	<i>Dólares.</i>	<i>No tiene</i>

		superior a 1.000.000 Dólares.		
--	--	--	--	--

La emisión de cuotas de la Serie E estará limitada al treinta y cinco por ciento (35%) de las cuotas totales del Fondo.”

- b. Modificar el número Dos. Remuneración de Cargo del Fondo, en el sentido de incorporar las remuneraciones correspondientes a la nueva Serie C quedando el texto de la siguiente forma:

“Dos. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO

Por la administración del Fondo, la Administradora tendrá derecho a recibir una remuneración fija (la “Remuneración Fija Anual”), una remuneración variable (la “Remuneración Variable”) y una remuneración por la estructuración de cada proyecto en los que invierta (la “Remuneración de Estructuración”), las cuales se detallan a continuación (conjuntamente, las “Remuneraciones”):

2.1 Remuneración Fija Anual: *La Administradora tendrá derecho a percibir mensualmente, de cargo del Fondo, una Remuneración Fija Anual por concepto de administración.*

La Remuneración Fija Anual, se devengará y pagará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de la remuneración que se deduce.

El monto a pagar será el que resulte de los porcentajes según el tramo de aportes suscritos y pagados que se indican en el siguiente cuadro, los que serán expresados en Dólares, IVA incluido:

Remuneración Fija Anual (pagos mensuales)			
Serie A	Serie C	Serie E	Tramo de Aportes Suscritos y Pagados
<i>Hasta un doceavo de 2,380%, (IVA incluido), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie A, determinado mensualmente en la forma</i>	<i>Hasta un doceavo de 2,00%, (exento IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie C, determinado mensualmente en la forma</i>	<i>Hasta un doceavo de 2,00%, (exento IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie E, determinado mensualmente en la forma que se indica a</i>	<i>Monto de aportes suscritos y pagados de todas las Series conjuntamente, menores a USD 100.000.000</i>

<i>que se indica a continuación.</i>	<i>que se indica a continuación.</i>	<i>continuación.</i>	
<i>Hasta un doceavo de 1,785%, (IVA incluido), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie A, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Hasta un doceavo de 1,50%, (exento IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie C, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Hasta un doceavo de 1,50%, (exento IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie E, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Monto de aportes suscritos y pagados de todas las Series conjuntamente igual o superior a USD 100.000.000 y menor a USD 300.000.000</i>
<i>Hasta un doceavo de 1,190%, (IVA incluido), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie A, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Hasta un doceavo de 1,00%, (exento de IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie C, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Hasta un doceavo de 1,00%, (exento de IVA), del monto total de aportes suscritos y pagados de la Serie E, determinado mensualmente en la forma que se indica a continuación.</i>	<i>Monto de aportes suscritos y pagados de todas las Series conjuntamente igual o superior a USD 300.000.000</i>

Se deja constancia que la Remuneración Fija Anual se calculará de forma progresiva, aplicándose el porcentaje sobre el monto total de aportes suscritos y pagados de cada Serie del Fondo, según el tramo de aportes suscritos y pagados totales que tenga el Fondo, el cual será determinado cada mes teniendo como base el monto total de aportes suscritos y pagados al cierre del último día del mes anterior más el promedio de los aportes suscritos y pagados efectuados durante el mes que se deduce.

2.2. Remuneración Variable: Adicionalmente, la Administradora tendrá derecho, con cargo al Fondo a la Remuneración Variable, que se calculará como se describe a continuación:

- (a) Para efectos de determinar la Remuneración Variable, se entenderá por:
- (i) “Distribuciones”: Todo reparto efectuado a los Aportantes del Fondo, sea como dividendo, disminuciones de capital, o con motivo de la liquidación del Fondo.
 - (ii) “Retorno Preferente”: La suma total de Distribuciones que sean necesarias para generar una rentabilidad anual efectiva de 10,0%

(en **Dólares**) para el total de aportes efectuados a la Serie A, **Serie C** y Serie E del Fondo, aplicada por el tiempo que medie entre el inicio de operaciones del Fondo y la fecha de las Distribuciones correspondientes hasta alcanzar dicha rentabilidad.

(b) La Remuneración Variable se devengará sólo una vez que el Fondo haya efectuado Distribuciones a los Aportantes de **todas las** Series por una cantidad equivalente al 100% del capital aportado a la Serie A, **Serie C** y Serie E del Fondo a través de suscripciones de Cuotas (en **Dólares**) más el Retorno Preferente.

(c) El monto de la presente Remuneración Variable se determinará de la siguiente manera, dependiendo de la serie de Cuotas del Fondo:

(i) Serie A:

Una vez completadas las Distribuciones indicadas en la letra (b) anterior para la Serie A, corresponderá a la Administradora devengar una Remuneración Variable equivalente a un 23,8% (IVA incluido) de cada Distribución que se efectúe a partir de ese momento a la Serie A.

(ii) Serie C:

Una vez completadas las Distribuciones indicadas en la letra (b) anterior para la Serie C, corresponderá a la Administradora devengar una Remuneración Variable equivalente a un 20,0% (exento de IVA) de cada Distribución que se efectúe a partir de ese momento a la Serie C.

(iii) Serie E:

Una vez completadas las Distribuciones indicadas en la letra (b) anterior para la Serie E, corresponderá a la Administradora devengar una Remuneración Variable equivalente a un 20,0% (exento de IVA) de cada Distribución que se efectúe a partir de ese momento a la Serie E.

(d) La Remuneración Variable se pagará a la Administradora dentro de los 10 días hábiles siguientes al pago de las Distribuciones que se efectúen una vez completadas las Distribuciones indicadas en la letra (b) anterior.

(e) En caso que se acuerde sustituir a WEG Administradora General de Fondos S.A. en su calidad de administrador del Fondo, o bien en caso que ésta no sea designada o bien sea sustituida como liquidador para el proceso de liquidación del Fondo, salvo que lo anterior se deba a culpa grave o dolo de la Administradora de conformidad con la determinación de un tribunal competente, ésta tendrá derecho a percibir una Remuneración Variable, para lo cual se simulará un reparto único correspondiente a los Activos Totales Valorizados (según estos se definen a continuación), aplicando el mecanismo de cálculo establecido en las

letras (a) a la (d) precedentes.

- (f) Se entenderá por “*Activos Totales Valorizados*” al valor que resulte de promediar dos valorizaciones de la totalidad de los activos del Fondo a la fecha del acuerdo respectivo, realizadas por dos consultores independientes o empresas de auditoría externa de reconocido prestigio. Estos consultores serán elegidos de la siguiente forma: El Comité de Vigilancia propondrá a 5 (cinco) consultores de reconocido prestigio, debiendo la Asamblea de Aportantes elegir a uno de ellos y la Administradora al otro. Los honorarios de estos valorizadores serán de cargo del Fondo.

2.3. Remuneración de Estructuración: Por último, la Administradora tendrá derecho, con cargo al Fondo, a una Remuneración de Estructuración, por cada Proyecto de Inversión en los que invierta directa o indirectamente el Fondo y que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en el número UNO del Título II, y que se determinara de la siguiente forma:

- (a) La Remuneración de Estructuración se determinará ocupando como base el monto invertido directa o indirectamente por el Fondo en el respectivo proyecto, dividiéndolo a prorrata de la participación patrimonial de cada Serie al momento de la inversión.
- (b) La Remuneración de Estructuración que percibirá la Administradora por cada Proyecto de Inversión, corresponderá al 2,38% de los montos resultantes de la letra a) anterior para cada Serie.
- (c) Las Remuneraciones de Estructuración de la Serie C y E estarán exentas de IVA, y la Remuneración de Estructuración de la Serie A deberá ser facturado IVA incluido.

2.4. Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del presente Reglamento Interno corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, las Remuneraciones a que se refiere el presente número se actualizarán según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.

La referida actualización de las remuneraciones será informada a los Aportantes del Fondo, dentro de los 5 días siguientes a su actualización, en la forma y por los medios establecidos en número DOS del Título IX del presente reglamento interno.

- ii. Modificar el número Cuatro Canje de Series de Cuotas del Título VII. Aportes y Valorización de Cuotas en el sentido de agregar a dicha política la Serie C, quedando el texto respectivo de la siguiente forma:

“Cuatro. CANJE DE SERIES DE CUOTAS

Un Aportante de la Serie C o E podrá solicitar el canje de las Cuotas de que sea titular por Cuotas de la Serie A.

Para estos efectos, el Partícipe que desee optar por el canje de Cuotas señalado deberá enviar a la Administradora una comunicación por escrito solicitando el canje de sus Cuotas por Cuotas de la Serie A. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el Partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la serie A. En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la solicitud de canje a la Serie A, al cierre del segundo día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente, utilizando para esos efectos el Valor Cuota del cierre de dicho día. Desde el día del canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la Serie A.

Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde el día de canje, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de que es titular.

*Corresponderá el canje de Cuotas de la Serie C o E a la Serie A cuando el Aportante no cumpla con los requisitos exigidos para permanecer **en alguna de aquellas Series**. En tal caso, la Administradora efectuará el canje de las Cuotas dentro de 2 días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla la condición indicada. Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles contados desde el día de canje, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de Cuotas de que es titular.*

En caso que producto del canje de una serie de Cuotas se originen fracciones de cuotas, se hará devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la fecha de canje respectiva.”

iii. En el Título VIII. Normas de Gobierno Corporativo:

- a. Modificar la sección 1.2 del número Uno. Asamblea de Aportantes, en el sentido de ajustar su texto, quedando el texto de la siguiente forma:

*“1.2. Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y su Reglamento. Adicionalmente a los quórum de constitución y de acuerdos regulados en el artículo 76 de la Ley, se requerirá del voto conforme de las dos terceras partes de las Cuotas emitidas e íntegramente suscritas y pagadas con derecho a voto del Fondo reunidas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes para efectos de (i) modificar las atribuciones y forma de designación del Comité de Inversiones establecidas en el número DOS, del título VII del presente Reglamento Interno; (ii) modificar el plazo de duración del Fondo en términos diferentes de los indicados en el número UNO. del título IX del presente Reglamento Interno; (iii) la creación de series de cuotas así como las modificaciones a las características de las ya existente; (iv) aumentos de capital y emisión de cuotas de **todas** o de una de las series.”*

- b. Modificar el numeral 3.4, en el número Tres. *Comité de Inversiones*, en el sentido incorporar a la Serie C, quedando el texto de la siguiente forma:

“3.4 El Comité de Inversiones estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, todos no relacionados a la Administradora, que durarán 1 año en sus cargos, serán elegidos en Asamblea Ordinaria de Aportantes y se renovarán en cada Asamblea Ordinaria de Aportantes, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Aportantes de la Serie E tendrán derecho a designar 2 miembros titulares y sus 2 suplentes respectivos, el otro miembro titular con su respectivo suplente será designado por los Aportantes de la Serie A y de la Serie C”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

Se hizo presente a los señores Aportantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, era posible, tratándose de fondos de inversión no rescatables, que la unanimidad de los Aportantes acordara que las modificaciones al Reglamento Interno entraran en vigencia en la fecha determinada al efecto por la Asamblea, la que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil siguiente contado desde el depósito respectivo.

En virtud de lo anterior, se propuso que el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo comience a regir a partir del día hábil siguiente contado desde el depósito del mismo en el Registro Público de Depósito que al efecto lleva la Comisión, lo que fue aprobado por la unanimidad de la Asamblea.

7. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE CUOTAS.

El Presidente indicó que, tomando en consideración la creación de una nueva Serie C, las modificaciones al texto del Reglamento Interno del Fondo recientemente aprobadas, se hacía necesario también modificar las condiciones de la emisión de cuotas del Fondo acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 25 de marzo de 2020, de acuerdo con lo siguiente:

1) Monto de la Emisión: 100.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”).

2) Número de Cuotas: 60.000.000 de Cuotas Serie A, 5.000.000 de Cuotas Serie C y 35.000.000 Cuotas Serie E, de las características que se indican en el Reglamento Interno.

3) Precio de Colocación Cuotas: El precio para el período inicial de colocación será de 1 Dólar por cuota. Por su parte, durante el plazo de un año contado desde el primer depósito del reglamento interno el precio de colocación será el que determine la administradora no pudiendo en ningún caso ser inferior al precio inicial de colocación. Después de transcurrido este plazo, el precio se actualizará utilizando el valor cuota disponible de la Serie que corresponda del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 20.712.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación.

4) Plazo de Colocación de las Cuotas: Dentro del plazo de duración del Fondo, incluyendo sus prórrogas, en caso de corresponder.

5) Colocación: Las cuotas serán colocadas directamente por la Administradora y/o por el o los intermediarios que ésta designe.

6) Forma de Pago: Al contado en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante vale vista bancario, transferencia electrónica y/o cheque, dinero efectivo, cheque o en la forma que determine la Administradora.

7) Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. El número definitivo de cuotas del Fondo, quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento del plazo de colocación.

*8) Inversionistas a quién se dirige la emisión: El Fondo estará dirigido a Inversionistas Calificados de aquellos a que hace referencia la letra f) del artículo 4 Bis de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°216 del año 2008 de la Comisión, o la que la modifique o reemplace. Por su parte las Cuotas de la **Serie C y de la Serie E** **podrán** ser adquiridas únicamente por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile*

Luego de analizar brevemente la proposición precedente, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores Aportantes, quienes por unanimidad, aprobaron las modificaciones señaladas a la emisión de cuotas vigentes del Fondo en los términos propuestos por el señor Presidente.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se solicitó a los señores Aportantes facultar a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión para el Mercado Financiero o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Fernando Gardeweg Ried o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Pedro Pablo Cruz Morandé, y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a

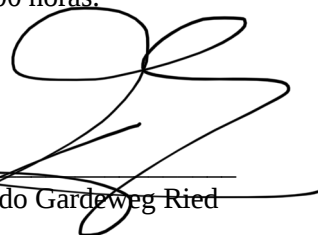
la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

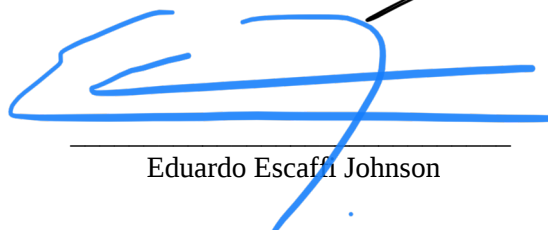
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 18:00 horas.



Guillermo Arriagada Álvarez



Fernando Gardeweg Ried



Eduardo Escaffi Johnson